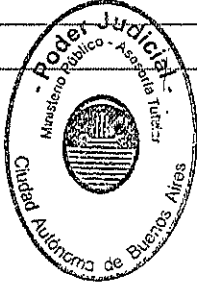




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

**Resolución AGT N° 145/11**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de agosto de 2011.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 orgánica del Ministerio Público, la Resolución CCAMP N° 18/09, los Oficios ACCAyTn°1 N° 916/11 y 930/11, Nota AGT N° 1179/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.-

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.-

Que mediante Oficio ACCAyT n°1 N° 916/11, el Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Cámara en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, Dr. Gustavo Daniel MORENO, solicitó licencia por actividad científica o cultural para disertar sobre "Problemática de Sectores Minoritarios o Vulnerables" en el marco del curso de posgrado "Especialización de Defensa", el día 26 de agosto del año en curso.-

Que el Art. 57 Inc. b) de la Resolución CCAMP N° 18/09, establece que: "A los/as agentes que cuenten con una antigüedad mayor a seis meses, se les podrá otorgar licencia de este tipo por hasta diez (10) días laborales por año."

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que a través de Nota AGT N° 1179/11 se le comunicó al Dr. Gustavo Daniel Moreno que se había hecho uso de la totalidad de los días disponibles de ese tipo de licencia.-

Que mediante Oficio ACCAyT n°1 N° 930/11, el Asesor Tutelar de Cámara solicitó que se contemple la aplicación del Inc. a) del Art. 57 de la Resolución CCAMP N° 18/09, que dicta: *"El/la agente que cuente con una antigüedad en el Poder Judicial de la CABA mayor de tres (3) años, y que no tenga término definido para el ejercicio de su función, puede solicitar licencia extraordinaria con percepción de haberes a fin de desarrollar actividades científicas o culturales que resulten de interés para la función, por un plazo de hasta dos (2) años, siempre que, a juicio de la autoridad competente, no se afecte la debida prestación del servicio. Dentro de los tres (3) meses de su incorporación debe informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya proyecto de propuestas de mejoras. Asimismo y en forma mensual, mientras dure su licencia deberá presentar informe puntualizando los avances de la capacitación como así también remitir material que sea de interés."*

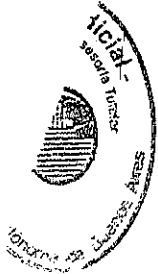
Que por considerar que la aplicación del Inc. A del Art. 57 del mencionado reglamento no se adecua a lo solicitado, corresponde otorgar la licencia según el Art. 57 Inc. c) de dicha norma, que establece: *"El/la Fiscal General, el/la Defensor/a General, el/la Asesor/a General Tutelar o la Comisión Conjunta de Administración, cada uno/a dentro de su ámbito, podrán disponer que los agentes que prestan funciones en las dependencias a su cargo realicen Representaciones Institucionales en Congreso, Seminarios, Simposios, reuniones de trabajos o cualquier tipo de actividad que así lo amerite, con goce de haberes."*

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley 1903,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Poner en conocimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, la concesión de licencia por actividad científica o cultural, según el Art. 57 Inc. c) de la Resolución CCAMP N° 18/09, otorgada al Sr. Asesor Tutelar Dr. Gustavo Daniel MORENO, a cargo de la Asesoría Tutelar de Cámara en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, para el día 26 de agosto de 2011.-



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

**Artículo 2.-** Subrogar en su función de Asesor Tutelar de Cámara en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, al Dr. Gustavo Daniel MORENO, durante el día que el nombrado se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.-

**Artículo 3.-** Regístrese, protocolícese, comuníquese a los interesados, y oportunamente archívese.-

*Laura Cristina Musa*  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. Nº 145/11 T. XII F.º 279-280 FECHA 23/08/2011

*Cecilia Beatriz de Villafañe*

CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

